



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 030-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 22 de enero de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Resolución Rectoral N° 003-2026-UNIA-R de fecha 14 de enero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 61;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 003-2026-UNIA-R de fecha 14 de enero de 2026, se resolvió en su **artículo primero**: "**DAR POR CONCLUIDA** a partir de la presente, la designación del Ing. Sixto Ramos Moreno en el cargo Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, designado mediante Resolución Rectoral N° 029-2025-UNIA-R de fecha 15 de enero de 2025, debiendo hacer entrega del cargo de acuerdo a la Directiva de Entrega de Cargo de la Institución ante su jefe inmediato, agradeciéndole por los servicios y aportes brindados a la institución durante el tiempo del ejercicio de sus funciones.", en su **Artículo segundo**: "**DESIGNAR** a partir de la presente, hasta que la Alta Dirección lo determine, al C.P.C LUIS ALBERTO URREA LA TORRE como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cargo de confianza, y asimismo, regulado por la Ley N° 29849, "Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057.", en su **Artículo tercero**: "**ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones administrativas correspondientes respecto a la emisión de Certificado de Trabajo, el cálculo y/o liquidación y pago de beneficios sociales" del Ing. Sixto Ramos Moreno, en el **Artículo cuarto**: "**REMITIR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación", en el **Artículo quinto**: "**DEJAR SIN EFECTO** a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente resolución", en el **Artículo sexto**: "**ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades, el cumplimiento de la presente resolución", en el **Artículo séptimo**: "**ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia", en el **Artículo octavo**: "**ENCARGAR** al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia";

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 02-2026-UNIA-CU de fecha 22 de enero de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** Resolución Rectoral N° 003-2026-UNIA-R de fecha 14 de enero de 2026 en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 030-2026-UNIA-CU

SE RESUELVE:

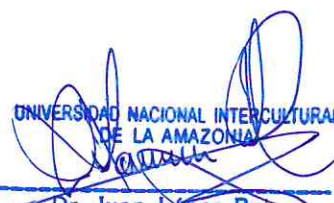
PRIMERO. – RATIFICAR Resolución Rectoral N° 003-2026-UNIA-R de fecha 14 de enero de 2026 en todos sus extremos.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Megó Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Recibido
VRI
VRA
DSA
OTI
Interesado
Archivo